

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/34ExtU/2013

Minuta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 27 de noviembre de 2013.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, el veinticinco de noviembre de dos mil trece, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/65/2013.

En la Ciudad de México, siendo las 8:30 horas del día 27 de noviembre del año 2013, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Dra. María Marván Laborde y Dr. Lorenzo Córdova Vianello, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Herón Martínez, y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Alejandra Herón: Señaló que el orden del día se compone de un punto, mismo que leyó.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Puso a consideración el proyecto de orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó tomar la votación.

Lic. Alejandra Herón: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que se trata de un asunto único relativo a una queja presentada como una ampliación por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de otras quejas que había presentado, una contra el gobernador de Chiapas Manuel Velasco Coello, donde solicita ahora la aplicación de medidas cautelares para el efecto de que sean retirados algunos *banners* que se encuentran en las páginas de Internet de los periódicos El Universal y Milenio; en la queja se denuncia que del 22 al 25 de noviembre del presente año, en las referidas páginas de Internet aparecen *banners* en los que se aprecian tanto la imagen del Gobernador, como algunas frases en las que se señalan los cuatro ejes de su actividad como gobernante; en este caso, la Secretaría Ejecutiva del Instituto determinó que lo procedente era certificar la existencia, ubicación y contenido de los *banners*, por lo que elaboró el acta circunstanciada en la que consta la existencia de dichos *banners*.

Explicó que en el proyecto de Acuerdo que remite la propia Secretaría se propone declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares, bajo el análisis de que al no estar dentro de un Proceso Electoral Federal ni en un proceso local del estado de Chiapas, no es posible conceder las medidas cautelares, ya que no se advierte la presunta afectación a un proceso electoral, derivado de los criterios sustentados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según RAP-147 y RAP-173, ambos de 2008, donde se establece que uno de los requisitos fundamentales para que se actualice la propaganda personalizada de los servidores públicos es que se encuentre en desarrollo un proceso electoral que pueda resultar afectado con la difusión de dicha propaganda; en consecuencia, la Dirección Jurídica propone la improcedencia de las medidas cautelares; puso a consideración la propuesta del proyecto de Acuerdo.

Mtra. Rosa María Cano: Solicitó hacer una aclaración que no incide en el fondo ni en el sentido del proyecto, respecto a que se hizo una diligencia para ver si se trataba de la posible rendición del informe de gobierno del Gobernador de Chiapas; la asesora jurídica de la Junta investigó si se iba a rendir o no el informe, porque la Constitución de Chiapas es un tanto ambigua en cuanto a la fecha y fue atendida por el Consejero Jurídico del Gobernador, informando que no hay una fecha cierta, que será entre el 8 y el 15 de diciembre; esto en su caso, sería para el fondo y la posible consecuencia del asunto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que lo dicho por la Directora Jurídica no afectaba el contenido del actual proyecto y, en su caso, se analizará dentro de la resolución del fondo del asunto; no habiendo más

intervenciones sobre el tema, solicitó a la Secretaria Técnica, someter a votación el proyecto analizado en esta sesión de la Comisión de Quejas.

Lic. Alejandra Herón: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de medidas cautelares contenida dentro del expediente SCG/PE/PRD/CG/65/2013.

Acuerdo: Por unanimidad de votos, se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias, relacionado con el expediente SCG/PE/PRD/CG/65/2013, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Habiéndose agotado el punto del orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA HERÓN MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**